



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 08 DE JULIO DE 2019.

En la Villa de Espejo, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las doce treinta horas del día ocho de julio de dos mil diecinueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. FLORENTINO SANTOS SANTOS se reunió en SESIÓN EXTRAORDINARIA y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los Señores/as Concejales/as:

Dª INMACULADA SILAS MÁRQUEZ (PSOE)

D. FRANCISCO JAVIER PUERTAS GRACIA (PSOE)

Dª Mª TERESA CASADO TRENAS (PSOE)

DON RAFAEL MEDINA PÉREZ (PSOE)

Dª JOSEFA CARMONA MATA (PSOE)

DON FRANCISCO PRIEGO VENTURA (PSOE)

Dª ROSARIO PORRAS SERRANO (IU)

Dª Mª DEL CARMEN LUQUE LUQUE (IU)

D. DAVID RAMÍREZ RUIZ (IU)

D. JOSÉ ANTONIO VÍCTOR MÁRQUEZ (PP)

Asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación Dª Inmaculada Rascón Córdoba, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES A CONCEJALES. (EXPT. 131/2019; GEX. 2019/1829).
2. FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. (EXPT. 131/2019; GEX 2019/1829).
3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS. (EXPT. 131/2019; GEX 2019/1829).
4. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS. (EXPT. 131/2019; GEX 2019/1829).

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019
VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

5. ESTABLECIMIENTO DE CARGO CON DESIGNACIÓN EXCLUSIVA Y ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES. (EXPT. 131/219; GEX 2019/1829).
6. FIJACIÓN DE ASIGNACIONES A CONCEJALES/AS Y ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS. (EXPT. 131/2019; GEX. 2019/1829).
7. INFORMES DE ALCALDÍA
8. FIJACIÓN DÍAS DE FIESTA LOCAL 2020. (EXPT 130/2019; GEX 2019/1824).
9. FIJACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2019-2020. (EXPT 127/2019; 2019/1823).

1. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES A CONCEJALES. (EXPT. 131/2019; GEX. 2019/1829).

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Florentino Santos Santos, da cuenta de las siguientes resoluciones:

Primera.- Según Decreto de Alcaldía nº 2019/00000420, de fecha 26 de junio de 2019, se nombran Tenientes de Alcalde y se asignan delegaciones a concejales:

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO :

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los siguientes Concejales:

1. DÑA. INMACULADA SILAS MÁRQUEZ.
2. D.FRANCISCO JAVIER PUERTAS GRACIA.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, conforme a lo previsto en el art. 46.1 del R.O.F.”

Segunda.- Según Decreto de Alcaldía nº 2019/00000419, de fecha 27 de junio de 2019, se confieren Delegaciones de Áreas y atribuciones a Concejales:

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, al objeto de dotar a este Consistorio de una organización que permita una gestión eficaz de los distintos expedientes y asuntos municipales y a la vista de lo dispuesto en los artículos 43,

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019
VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Asignar delegaciones a los Concejales que se expresan a continuación, quedando constituida bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Vistos los artículos 43.4 y 43.5.b del ROF, resuelvo:

Primero.- Conferir las Delegaciones Genéricas de las Áreas que se especifican a favor de los miembros de esta Corporación:

- Doña Inmaculada Silas Márquez: Hacienda, Régimen Interior, Festejos y Recursos Humanos.
- Don Francisco Javier Puertas Gracia: Juventud, Deportes, Urbanismo e Innovación.
- Doña Teresa Casado Trenas: Cultura, Educación, Turismo y Patrimonio
- Don Rafael Medina Pérez: Medio Ambiente, Asociacionismo, Mundo Cinegético y D.Rural.
- Doña Josefina Carmona Mata: Servicios Sociales, Sanidad, Tercera Edad e Igualdad.
- Don Francisco Priego Ventura: Agricultura, Infraestructuras y Desarrollo Económico.”

Las presentes delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido Reglamento, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los señores/as asistentes quedan enterados.

2. FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. (EXPT. 131/2019; GEX 2019/1829).

El Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Florentino Santos Santos, da cuenta de propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto por el artículo 46.2 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación:

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019
VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- El Pleno celebrará sesión ORDINARIA con periodicidad MENSUAL, salvo los meses de agosto y diciembre, teniendo lugar los plenos ordinarios el último jueves de cada mes, a las 20:00 horas, y si fuese festivo el jueves anterior, siendo retribuidos un máximo de diez plenos anuales”.

Sometida la propuesta a votación, con once votos a favor (7 PSOE-A, 3 IULV-CA, 1 PP), emitidos por los once concejales/as presentes, que suponen la totalidad de los miembros que componen la Corporación, resultan aprobados por unanimidad los ACUERDOS contenidos en la misma.

3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS. (EXPT. 131/2019; GEX 2019/1829).

En relación con el presente expediente el Sr. Alcalde-Presidente hace constar la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Una vez celebradas las Elecciones Municipales para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de la Corporación, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 38, en relación con el art. 123 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el Reglamento Orgánico Municipal, resulta necesario proceder a la creación y determinación de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con los artículos 123 y siguientes del ROF corresponde a cada Corporación determinar el número y la denominación de las Comisiones Informativas y que estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA y PERSONAL:

- Hacienda y Cuentas.
- Personal y Recursos Humanos.

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

- Régimen Interior.
- Festejos

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019
VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- Juventud y Deportes.
- Deportes.
- Urbanismo.
- Innovación.
- Cultura y Educación.
- Turismo y Patrimonio.
- Medio Ambiente.
- Asociacionismo.
- Mundo Cinagético y Desarrollo Rural.
- Servicios Sociales.
- Sanidad.
- Tercera Edad e Igualdad.
- Agricultura e Infraestructuras.
- Desarrollo Económico.

Segundo.- Las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que tengan que ser sometidos a aprobación del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos urgentes, así como las funciones previstas en el artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal.

Tercero.- La Comisión Informativa Permanente competente en materia de Hacienda será la que actúe también como COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por SIETE (7) miembros, y la distribución proporcional de sus miembros entre los distintos grupos políticos que integran la nueva Corporación, será como sigue:

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| - Grupo Municipal del P.S.O.E.-A | CUATRO (4) miembros. |
| - Grupo Municipal del IU ANDALUCIA | DOS (2) miembros. |
| - Grupo Municipal del PP | UNO (1) miembro. |

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019
VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Quinto.- Estas Comisiones celebrarán sesiones ordinarias mensuales en los meses en que se celebren plenos ordinarios, cuando se tenga previsto incluir en el pleno ordinario mensual correspondiente algún asunto correspondiente a los asuntos encomendados a dichas Comisiones, en los días y hora que establezca el Alcalde-Presidente de la Corporación o su Presidente respectivo. Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal y en el ROF.

Sexto.- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Municipales haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada comisión, notificándolo por escrito a la Secretaría de esta Corporación en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo.

Séptimo.- La Presidencia de cada Comisión será conforme a lo previsto en el art. 125 del R.O.F”.

Sometida la propuesta a votación, con once votos a favor (7 PSOE-A, 3 IULV-CA, 1 PP), emitidos por los once concejales/as presentes, que suponen la totalidad de los que componen la Corporación, resultan aprobados por unanimidad los ACUERDOS contenidos en la misma.

4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS. (EXPT 131/2019; GEX 2019/1829)

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Florentino Santos Santos, da cuenta de la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados indicando que dicho asunto se ha tratado en la reunión mantenida previamente con los distintos grupos políticos.

“El artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, R.O.F., establece que en el plazo de treinta días desde la celebración de la sesión constitutiva se convocará sesión plenaria de carácter extraordinario a fin de acordar, entre otros asuntos, el nombramiento de los representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean competencia del Pleno.

En virtud de lo anterior por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

Primero.- Proceder a los siguientes nombramientos:

- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Titular: Alcalde: D. Florentino Santos Santos.

Suplente: D. Rafael Medina Pérez.

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Titular: Alcalde: D. Florentino Santos Santos.

Suplente: Francisco Priego Ventura.

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019

VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- EMPROACSA.

Titular: Alcalde: D. Florentino Santos Santos.

Suplente: Dª Inmaculada Silas Márquez.

- EPREMASA.

Titular: Alcalde: D. Florentino Santos Santos.

Suplente: D. Francisco Javier Puertas Gracia.

CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL (ADEGUA)

Titular: Alcalde: D. Florentino Santos Santos.

Suplente: Dª Josefa Carmona Mata.

- MANCOMUNIDAD DE GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE

Alcalde: Miembro nato.

Titulares: Dª Inmaculada Silas Márquez (PSOE-A)

Dª María Teresa Casado Trenas (PSOE-A)

D. José Antonio Víctor Márquez (PP)

Suplentes:

D. Francisco Priego Ventura (PSOE-A)

D. Rafael Medina Pérez (PSOE-A)

- CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANOS DE CÓRDOBA:

Titular: Alcalde: D. Florentino Santos Santos.

Suplente: D. Rafael Medina Pérez.

- CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. CERVANTES

Titular: Rosario Porras Serrano (IULV-CA)

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019
VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Suplente: Mª del Carmen Luque Luque (IULV-CA).

- CONSEJO ESCOLAR I.E.S. PAY ARIAS

Titular: Dª Josefa Carmona Mata (PSOE-A)

Suplente: Inmaculada Silas Márquez.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los correspondientes órganos y entidades”.

Tras un breve debate en el que el concejal del Partido Popular indica que hubiese preferido participar en un órgano de representación de ámbito local y tras la pertinente explicación del Sr. Alcalde el asunto se somete a votación.

Sometida la propuesta a votación, con los votos emitidos por los once concejales/as presentes que suponen la totalidad de los que componen la Corporación, resultan aprobados los ACUERDOS con el voto a favor de los 7 concejales del PSOE, los 3 de IULV-CA y la abstención del PP.

NÚMERO 5.- ESTABLECIMIENTO DE CARGO CON DESIGNACIÓN EXCLUSIVA Y ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES. (Expt 131/2019; Gex 2019/1829)

El Sr. Alcalde- Presidente toma la palabra y da lectura de la propuesta que se presenta a pleno para su debate y votación.

“En relación a la Providencia de Alcaldía, por la que se proponía el desempeño del cargo de Alcaldía-Presidencia en régimen de dedicación exclusiva y a la vista de los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 28 de junio de 2019, por el que se declara la existencia de consignación presupuestaria suficiente para proceder al pago de las retribuciones propuestas, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer como cargo de dedicación exclusiva en los términos del artículo 75.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el de Un miembro de la Corporación, conforme al siguiente tenor:

Alcaldía-Presidencia, con una retribución de 2.445,80 euros brutos mensuales, con catorce pagas anuales, que se actualizará anualmente a partir del año 2020 de acuerdo con la subida que prevea la LPGE para los funcionarios.

Segundo.- La persona que desempeñe el cargo designado como de dedicación exclusiva será dada de alta en el Régimen de la Seguridad Social, y la Corporación asumirá las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias, según corresponda.

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019

VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Acto seguido el Alcalde explica que tan solo habrá una liberación que será la del Alcalde cuya retribución se mantendrá igual a la de la pasada legislatura, es decir 2445,80 € brutos mensuales con 14 pagas anuales que se actualizará anualmente a partir del año 2020 de acuerdo con la subida que prevea la ley de presupuestos generales del Estado para los funcionarios.

A continuación el Sr. Alcalde felicita a Inmaculada Silas Márquez por su nombramiento como Diputada Provincial”.

Sometida la propuesta a votación, con once votos a favor (7 PSOE-A, 3 IULV-CA, 1 PP), emitidos por los once concejales/as presentes, que suponen la totalidad de los que componen la Corporación, resultan aprobados por unanimidad los ACUERDOS contenidos en la misma.

6. FIJACIÓN DE ASIGNACIONES A CONCEJALES/AS Y ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS. (EXPT. 131/2019; GEX. 2019/1829).

En lo que se refiere a la asignación de concejales/as y grupos políticos de la Corporación Municipal surgida tras la celebración de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo da cuenta de la Propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local así como el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar las siguientes asistencias de los miembros de la Corporación por su asistencia efectiva en los órganos colegiados, conforme al siguiente detalle:

- Asistencias a sesiones de Pleno: 202,61 euros netos, con un máximo de diez (10) plenos retribuidos anuales.

Segundo.- Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir asistencias por su asistencia efectiva a los órganos colegiados.

Tercero.- Fijar como aportaciones a los grupos políticos la cantidad de 202,61 euros por grupo al mes, y 1 euros más por cada miembro componente de aquel.

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019

VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, **a los efectos procedentes."**

Sometido la propuesta a votación, con once votos a favor (7 PSOE-A, 3 IU-Andalucía, 1 PP), emitidos por los once concejales/as presentes, que suponen la totalidad de los que componen la Corporación, resultan aprobados los Acuerdos contenidos en la misma.

7.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación que el único asunto a tratar es el arqueo de la cuenta municipal que es como sigue a continuación:

"BBVA número de préstamo 115, fecha de formalización 24 de mayo de 2010, fecha de finalización 24 de mayo de 2030, capital inicial 657.754,39 € capital pendiente de amortizar 345.439,77 €.

BBVA número de préstamo 685, el 10 de enero de 2006 es la fecha de formalización, la fecha de finalización es el 10 de enero de 2026, el capital inicial 180.476,91 € y el capital pendiente de amortizar 67.024,78 €.

BBVA número de préstamo 677, la fecha de formalización es el 10 de enero de 2006, la fecha de finalización el 10 de enero de 2026, el capital inicial es de 30.763,20 € y el capital pendiente de amortizar 11.414,67 €.

BBVA número de préstamo 651, el 10 de enero de 2006 es la fecha de formalización y la fecha de finalización es el 10 de enero de 2026. El capital inicial es de 28.004,22 € y pendiente de amortizar 10.400,04 €.

BBVA número de préstamo 642, la fecha de formalización es el 10 de enero de 2006 y la fecha de finalización el 10 de enero de 2026. El capital inicial es de 21.576,50 € y el capital pendiente de amortizar 8.012,95 €.

BBVA número de préstamo 634, la fecha de formalización es del 10 de enero de 2006 y la fecha de finalización el 10 de enero de 2026, con un capital inicial 91.907,39 € y un capital pendiente de amortizar de 35.132,21 €.

BVA número de préstamo 118, la fecha de formalización es del 30 de octubre de 2006 y la fecha de finalización es el 30 de octubre de 2026, con un capital inicial de 102.928,88 € y un capital pendiente de amortizar de 42.886,94 €.

BBVA número de préstamo 100, el 5 de junio de 2007 es la fecha de formalización y el 5 de junio de 2027 la fecha de finalización. Con un capital inicial de 29.465,06 € y un capital pendiente de amortizar de 13.095,49 €.

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019

VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

BBVA número de préstamo 998 con fecha de formalización de 6 de noviembre de 2007 y fecha de finalización el 6 de noviembre de 2027. El capital inicial es de 107.910,97 € y el capital pendiente de amortizar es de 50.957,98 €. Lo que supone un total de 584.364,83 € de deuda”.

Los señores/as asistentes quedan enterados.

8. FIJACIÓN DÍAS DE FIESTA LOCAL 2020. (Expt 130/2019; Gex 2019/1824).

El Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Florentino Santos Santos, da cuenta de propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Publicado en el BOJA nº 90, de fecha 14 de mayo de 2019 el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en cuyo artículo 3 se establece que para la determinación de las Fiestas Locales los Ayuntamientos deberán realizar la correspondiente propuesta en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOJA del mencionado Decreto.

Para la determinación y de conformidad con el procedimiento establecido al efecto, se propone que el PLENO, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Designar como Fiestas Locales de Espejo para el próximo año 2020, las siguientes:

- Día 24 de agosto de 2020, lunes, día de San Bartolomé.
- Día 8 de septiembre de 2020, martes, día de la Virgen de la Fuensanta.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a los Centros Educativos, a la oficina de Correos, Centro de Salud, a las Delegaciones Territoriales de las Consejerías de Empleo, Empresa y Comercio y de Educación y a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía”.

Sometida la propuesta a votación, con once votos a favor (7 PSOE-A, 3 IULV-CA, 1 PP), emitidos por los once concejales/as presentes, que suponen la totalidad de los que componen la Corporación, resultan aprobados por unanimidad los ACUERDOS contenidos en la misma.

9. FIJACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2019-2020. (Expt. 127/2019; 2019/1823).

El Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Florentino Santos Santos, da cuenta de propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba, que modifica la del 20 de mayo de 2019,

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019
VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

por la que se aprueban el calendario y la jornada escolar en los centros docentes no universitarios para el curso académico 2019/2020, en la que se señala que por los Ayuntamientos, previa consulta a los respectivos Consejos Escolares Municipales, se debe proponer hasta un total de tres días no lectivos, con anterioridad al 1 de septiembre de 2019, siempre y cuando la fiestas locales no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Visto que de conformidad con la Resolución anteriormente mencionada, el periodo lectivo para el curso escolar 2019-2020 del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria comienza el día 10 de septiembre de 2019, y para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Inicial, Enseñanza de Idiomas de Régimen Especial, Enseñanzas Artísticas y Educación Permanente para Personas Adultas, comienza el día 16 de septiembre de 2019, por lo que ninguno de los días de fiesta local coinciden con el periodo lectivo para el alumnado en ambos casos.

Visto que procede por ello la fijación de tres días no lectivos para todos los Centros Educativos del municipio de Espejo, de forma que los días no lectivos totales en dichos Centros será de tres, resultantes de sumar a los días de fiesta local que coinciden con el periodo lectivo del alumnado, los días que en cada caso se fijen expresamente como no lectivos; a tenor de ello, vistas las propuestas elevadas por los Consejos Escolares de los Centros Docentes de esta localidad, se propone que el Pleno adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Designar como **DÍAS NO LECTIVOS para el Curso Escolar 2019-2020**, para los Centros Educativos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Inicial, Enseñanza de Idiomas de Régimen Especial, Enseñanzas Artísticas y Educación Permanente para Personas Adultas, los siguientes:

- Día 13 de abril de 2020, lunes.
- Día 15 de mayo de 2020, viernes.
- Día 29 de mayo de 2020, viernes.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a todos los Centros Educativos del municipio, así como la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía”.

Sometida la propuesta a votación, con once votos a favor (7 PSOE-A, 3 IULV-CA, 1 PP), emitidos por los once concejales/as presentes, que suponen la totalidad de los que componen la Corporación, resultan aprobados por unanimidad los ACUERDOS contenidos en la misma.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las catorce horas del indicado día, extendiéndose la presente

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019
VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Señora Secretaria, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Fecha y firma digital

Código seguro de verificación (CSV):

2F93 C4A8 E6C9 AFD6 6725



2F93C4A8E6C9AFD66725

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 25/11/2019
VºBº de ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 25/11/2019